



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

231

451

BUENOS AIRES, 03 ABR 2014

VISTO el Expediente N° S010454039/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de julio de 2005 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la DIRECCIÓN DE VIVIENDA de la Provincia de CÓRDOBA sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (996) viviendas en las Localidades de RIO CUARTO, CRUZ ALTA, MARCOS JUAREZ Y SAN FRANCISCO por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 34.860.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 963 de fecha 27 de septiembre de 2005 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobó la transferencia del Primer y Segundo Desembolso.

Que por la Resolución N° 639 de fecha 11 de mayo de 2006 de la

MPP/OPS  
C/Obras Públicas

658

MA

W

W



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

231

152

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo total pendiente y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes que se generen.

Que en la Resolución N° 916 de fecha 28 de noviembre de 2007 se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 4 de junio de 2007 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la DIRECCIÓN DE VIVIENDA de la Provincia de CÓRDOBA.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la DIRECCIÓN DE VIVIENDA de la Provincia de CÓRDOBA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 22 y de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 21, 23 y 24 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido,

APROBADO  
EN COMISIÓN  
658  
[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

231



mediante Memorando N° 227 de fecha 30 de septiembre de 2009 y nota CCSPRP N° 387 de fecha 22 de octubre de 2009, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 22 y de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 21, 23 y 24, no presentando objeción a los Montos Totales de Obra Redeterminados, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.576.861,44), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 476.861,44) y de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 40.798.971,13), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 8.038.971,13), según se detalla en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a

ME-IF-S  
C/2014-1200-51  
658  
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

231



Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 22 y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 21, 23 y 24 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad

MANEJO  
C. 0.000.000.000.000  
658  
M  
M  
M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ASS

231

presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios para el Proyecto N° 22, de PESOS CUATROCIENTOS

658  
M  
M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

23 1

156

SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 476.861,44) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 21, 23 y 24, de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 8.038.971,13) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, a la DIRECCIÓN DE VIVIENDA de la Provincia de CÓRDOBA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 14 de julio de 2005 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la DIRECCIÓN DE VIVIENDA de la Provincia de CÓRDOBA mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (996) viviendas en las Localidades de RIO CUARTO, CRUZ ALTA, MARCOS JUAREZ Y SAN FRANCISCO. La rendición

658  
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

157

de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 231

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

658



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

231

150

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: CÓRDOBA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANT DE VIVIENDAS	Monto Convenio	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
21	1263/05	400 Viv. - RIO CUARTO	Dirección de Vivienda	400	14.000.000,00	17.407.652,74	3.407.652,74
23	1263/05	136 Viv. - MARCOS JUAREZ	Dirección de Vivienda	136	4.760.000,00	6.049.267,26	1.289.267,26
24	1263/05	400 Viv. - SAN FRANCISCO	Dirección de Vivienda	400	14.000.000,00	17.342.051,13	3.342.051,13
		TOTAL		936	32.760.000,00	40.798.971,13	8.038.971,13

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA DE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 13/100.- (\$8.038.971,13)

my

mm

150





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II

231

459

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: CÓRDOBA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANT DE VIVIENDAS	Monto Convenio	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
22	1263/05	60 Viv. - CRUZ ALTA	Dirección de Vivienda	60	2.100.000,00	2.576.861,44	476.861,44
		TOTAL		60	2.100.000,00	2.576.861,44	476.861,44

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA DE MONTO 1° y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 44/100.- (\$476.861,44)

650

m

My